



SENAVE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas



RESOLUCIÓN N° 021.-

“POR LA CUAL SE DISPONE QUE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE IMPORTACION (APIM) DE PRODUCTOS AFECTADOS A LA RESOLUCION N° 49/01, TENGA EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, Y POR LA QUE SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA PROFORMA, COMO REQUISITO PREVIO A LA OBTENCION DE LA APIM”

-1-

Asunción, 03 de octubre de 2005

VISTO : La Ley N° 123/91 “Que adopta nuevas normas de Protección Fitosanitaria, y

CONSIDERANDO: **Que**, de conformidad a la citada disposición, la importación de productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines de uso agrícola, ha sido reglamentada por la Resolución N° 49/01, “Por la cual se implementa un sistema de autorización Previa de importación para plaguicidas, fertilizantes, enmiendas o afines (APIM)”.

Que, sin perjuicio de la citada disposición, se hace necesaria la adopción de algunas medidas de mejoramiento, para el control de la importación de los productos fitosanitarios, por lo que corresponde que la solicitud de importación de productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines de uso agrícola, tengan el carácter de Declaración Jurada, como así también la implementación de la Factura Proforma, como requisito previo a la obtención de la Autorización Previa de Importación (APIM).

Que, la solicitud de importación de productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines de uso agrícola, contienen datos e informaciones que preceden a las emisión de autorización por parte del SENAVE, por lo que corresponde que los mismos sean declarados bajo fe de juramento, por el solicitante.

Que, la factura proforma, documento comúnmente utilizado en las transacciones comerciales, será utilizada por el SENAVE para conocer las condiciones en las que son importados los mencionados productos.

Que, de conformidad al Art. 5° de la Ley N° 2459/04, es objetivo del SENAVE, inc. b) controlar los insumos de uso agrícola sujetos a regulación conforme a las normas legales y reglamentarias.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas en la ley Ley N° 2459/04.



SENAVE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas



RESOLUCIÓN N° 021.-

“POR LA CUAL SE DISPONE QUE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE IMPORTACION (APIM) DE PRODUCTOS AFECTADOS A LA RESOLUCION N° 49/01, TENGA EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, Y POR LA QUE SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA PROFORMA, COMO REQUISITO PREVIO A LA OBTENCION DE LA APIM”

-2-

POR TANTO En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

- Art. 1°** La solicitud de importación de productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines de uso agrícola, afectados a la resolución N° 49/01, así como los demás documentos que sean requeridos para la obtención de la Autorización Previa de Importación (APIM), tendrán carácter de Declaración Jurada.
- Art. 2°** Dispóngase como requisito para la obtención de la Autorización Previa de Importación (APIM), la presentación de la Factura Proforma, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en la Resolución N° 49/01.
- Art. 3°** La presente resolución regirá a partir del día 10 de octubre del 2005.-
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida archivar.-

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
PRESIDENTE

ES COPIA

Ing. Agr. **OSCAR RAUL BENEGAS**
Secretario General